BelloSalud	F5 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Código:	Versión: 001	Fecha:	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO.

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, *"Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel"*.

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

La E.S.E. Bello Salud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) Sedes para la prestación de servicios, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente, la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

Las ESTRATEGIAS planteadas y aprobadas en el "PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, Juntos Construimos Vidas Saludables", son las siguientes;

ESTRATEGIA 1. JUNTOS FORTALECEMOS LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.
ESTRATEGIA 2. JUNTOS FORTALECEMOS LOS PROCESOS INTERNOS ASISTENCIALES.
ESTRATEGIA 3. JUNTOS FORTALECEMOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.
ESTRATEGIA 4. JUNTOS FORTALECEMOS LA PLANEACIÓN Y LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN.
ESTRATEGIA 5. JUNTOS FORTALECEMOS LOS PROCESOS DEL TALENTO HUMANO.

El contrato para realizar propende por el desarrollo y cumplimiento de la estrategia N° 2 JUNTOS FORTALECEMOS LOS PROCESOS INTERNOS ASISTENCIALES: Línea estratégica 2. Cohesión desde lo social: Componente 2.1. Bien - Estar: salud integral, Programa 2.1.1. Cuidado integral: gestión de la salud pública y la protección social en el territorio.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6508930 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910683

Se prioriza finalmente la prestación de los Servicios de Salud por parte de la E.S.E. Bello Salud, en el Respeto por la dignidad humana garantizando, hasta donde esté a su alcance, los derechos universales e irrenunciables de la persona y de la comunidad para mejorar la calidad de vida y el desarrollo individual y social de conformidad con la dignidad que debe reconocerse a todo ser humano; así como el compromiso con la calidad en los procesos, la eficiencia y la eficacia. Enfocados en el mejoramiento continuo satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios y sus familias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Plan de Salud Territorial tiene como propósito fundamental el mejoramiento del estado de salud de la población del municipio, para lograr en el mediano y largo plazo evitar la progresión y ocurrencia de desenlaces adversos de la enfermedad, enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica, como también disminuir las inequidades territoriales en salud, lo cual se hace en desarrollo de las competencias consagradas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.
Al Ministerio de la Protección Social, como ente rector del Sistema de Protección Social, del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y del sector salud, le quedo asignada como función la de proveer de manera integral, las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, tendientes a que mejoren las condiciones de salud de la población.
Al Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, le definió la competencia de revisar cada cuatro años el Plan Nacional de Salud Publica el cual incluye:
Las prioridades, objetivos, metas y estrategias en salud, en coherencia con los indicadores de situación de salud, las políticas de salud nacionales, los tratados y Convenios internacionales suscritos por el país y las políticas sociales transversales de otros sectores.

Define las responsabilidades en salud pública a cargo de la Nación, de las entidades territoriales, y de todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, que se complementaran con las acciones de los actores de otros sectores definidas en el plan nacional de desarrollo y en los planes de desarrollo territorial.

En cumplimiento de lo anterior el Gobierno Nacional mediante la Resolución 1035 de 14 de junio de 2022, formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y en su Artículo 2°. Donde define las responsabilidades de las entidades territoriales, fija que estás de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.
Así mismo en el Artículo 3°, menciona que será implementado y ejecutado por las entidades territoriales en coordinación con las demás sectores y actores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con las determinantes sociales de la salud.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6503670 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000519292

BelloSalud	**F5** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**		
Código:	Versión: 001	Fecha:	

Con este contrato interadministrativo el Municipio de Bello, dará respuesta a las necesidades locales en salud pública y cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente:
Constitución Política de 1991, en su artículo 49 establece el derecho a la salud, el cual posteriormente es regulado y establecido sus mecanismos de protección en la ley estatutaria 1751/15.

Ley 9 de 1979 el cual en su título IV describe las normas de vigilancia y control epidemiológico para el diagnóstico, el pronóstico, la prevención y control de enfermedades trasmisibles y no trasmisibles y demás fenómenos que pueden afectar la salud; el manejo del sistema de información, el cumplimiento de las normas y la evaluación de los resultados.

Ley 100 de 1993, 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, las cuales reglamentan el Sistema General de seguridad Social en Salud y la ley 1751 estatutaria de salud.

Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. define el procedimiento para la elaboración de los planes de Desarrollo territoriales, con cuyos objetivos e indicadores guarda consonancia el presente estudio previo.

Resolución 3280 de 2018 deroga la Resolución 412 de 2000 y modifica el anexo técnico de la 518 de 2015 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Resolución 518 de 2015 referente al Plan de Intervenciones colectivas el cual incluye en su anexo técnico el suministro de medicamentos para eventos de salud pública.

Resolución 295 de 2023 Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución 518 de 2015: definiciones para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas: Artículo 2. Modificar el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015: Plan de Intervención Colectiva así: "es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo", Artículo 3. Modificar el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015: Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC. Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 referente a la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas Departamental, Distrital y Municipal.

Acuerdo 229 de 2002 describe la gestión de la salud pública como una función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución con el fin de alcanzar un cambio positivo en la salud de la población.

Que el Ministerio de Salud mediante la Resolución 227 de 2020 adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis – PNPCT donde define responsabilidades claras para cada uno de los actores del sistema y en concreto en el numeral 3.5 define 19 acciones concretas para las secretarias municipales de salud.

VIGILADO Supersalud

Que el Ministerio de Salud en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución 1035 de 14 de junio de 2022, formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques para el desarrollo de las 10 dimensiones, así como las estrategias de cada dimensión las cuales pueden ser de carácter colectivo, o individual, además de las acciones para la gestión de la salud pública a cargo de municipios, departamentos y aseguradores.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo "JUNTOS CONSTRUIMOS" 2024-2027, la presente necesidad de contratación se puede evidenciar en los bancos de programas y proyectos del plan de desarrollo, en la línea estratégica: 1 "Juntos construimos el tejido social bellanita"
Las actividades del PIC están contenidas en documento anexo y agrupado por Entorno, Programa, Actividad, Público Objetivo, Número de Actividades, Alcance, Duración de la Actividad, Perfil Personal Requerido y Observaciones.

El Plan Territorial de Salud incluye estas acciones como componentes esenciales de su estrategia para garantizar la vigilancia continua y efectiva en salud pública, con el objetivo de reducir el impacto de enfermedades transmisibles, emergentes y reemergentes. Estas actividades han beneficiado directamente a los 588,462 habitantes estimados del municipio, asegurando una respuesta adecuada y fortaleciendo las capacidades institucionales para enfrentar emergencias y brotes epidemiológicos. Este proyecto se encuentra además inscrito en el Banco de proyectos, tal como se evidencia a continuación:
Conforme a lo descrito, con el ánimo de dar cumplimiento a cabalidad de las directrices dadas para efectuar con calidad las actividades de salud pública en pro de la comunidad Bellanita; la ESE Bello Salud, suscribió el contrato interadministrativo Nro. 0858 - 2025 con el Municipio de Bello, con el objeto de: "EJECUTAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION, A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015, LA RESOLUCION 295 DE 2023, EL LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL (PIC) Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA EL AÑO 2025".

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario suscribir varios procesos contractuales desde la ESE Bello Salud, para la ejecución de actividades de salud pública, impactando la población Bellanita de forma positiva, con la ejecución exitosa en todas las áreas establecidas.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato: Prestación de servicio para el Desarrollo de la estrategia "Es Un Bebe ¡Tu Decisión! ", que forma parte de las actividades de salud sexual y reproductiva, enmarcadas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme al desarrollo de las acciones de salud pública inmersas en el Plan Territorial de Salud pública y el contrato interadministrativo nro. 0858 de 2025, suscrito entre la ESE BELLOSALUD y el Municipio de Bello".

2.2. Alcance del objeto contractual: Esta estrategia es de carácter formativo y vivencial, a través del cual se pretende que los y las adolescentes sean formadas en temáticas relacionadas con la salud

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6520570 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional - 018000910383

sexual y reproductiva de la mano de una experiencia vivencial en donde se acercan a las implicaciones de una paternidad o maternidad a temprana edad.
La estrategia está proyectada para 500 adolescentes entre los 12 y 18 años de las instituciones educativas priorizadas, en zona urbana y rural de la munición de bello, que por su ciclo de desarrollo físico, cognitivo y emocional pueden ser más vulnerables a la problemática que se plantea en el programa.

2.3. Código UNSPSC: El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer y cuarto nivel, de la siguiente forma:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
E (Productos de Uso Final)	93 Servicios Politicos y de Asuntos Civicos	14 Servicios comunitarios y sociales	16 Población	12 Programas o servicios de planificación familiar	93141612
E (Productos de Uso Final)	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	59 Materiales educativos sobre las relaciones y el sexo, el embarazo de adolescentes, aptitudes de crianza y desarrollo del niño	01 Materiales de enseñanza de educación sexual o enfermedades de transmisión sexual)	60105901
E (Productos de Uso Final)	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	59 Materiales educativos sobre las relaciones y el sexo, el embarazo de adolescentes, aptitudes de crianza y desarrollo del niño	03 Materiales de enseñanza de habilidades para la crianza de los hijos	60105903
F (Servicios)	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	59 Materiales educativos sobre las relaciones y el sexo, el embarazo de adolescentes, aptitudes de	13 Materiales de enseñanza para padres sobre educación de habilidades para la disciplina	60105913

VIGILADO Supersalud

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
	Suministros		crianza y desarrollo del niño		
F (Servicios)	85 Servicios de Salud	11 Prevención y control de enfermedades	15 (Prevención y control de enfermedades contagiosas)	07 Servicios de prevención o control de enfermedades de transmisión sexual	85111507
F (Servicios)	86 Servicios Educativos y de Formación	14 Instalaciones educativas	15 (Servicios de guía educativa)	01 (Servicios de asesorías educativas	86141501

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En desarrollo del presente contrato, se constituyen las principales obligaciones para **EL CONTRATISTA, de acuerdo con** las actividades relacionadas con el objeto del mismo y serán las siguientes:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Realizar Talleres Formativos con una duración total de 10 horas curriculares por grupo en los siguientes temas: Taller Uno - Proyecto de Vida, Taller Dos - habilidades para La Vida, Taller Tres - Mitos Sexuales, Taller Cuatro - Infecciones de Transmisión Sexual, Taller Cinco - Métodos de regulación de la fertilidad, Taller Seis - Riesgos del Embarazo Adolescente, Taller Siete - ¿Y Cuánto nos costaría ser padres?, Taller Ocho - Derechos Sexuales y Reproductivos y Rutas de Atención, Taller Nueve - Género y nuevas masculinidades, Taller Diez - Redes Sociales y Sexualidad. **2)** Realizar la simulación de paternidad o maternidad por adolescente intervenido preferiblemente un fin de semana (60 horas) con el bebé computarizado. **3)** Realizar una simulación por adolescente intervenido con el chaleco simulador de embarazo de no más de 30 minutos. **4)** Realizar una socialización con acudientes en donde se explique la experiencia que van a vivir sus hijos con el proyecto, su duración es de 45 minutos presencial o virtual de acuerdo con lo convenido con las partes. **5)** Realizar una socialización de docentes inicial en cada institución educativa intervenida de 45 minutos de acuerdo con lo convenido con las partes. **6)** Entregar una cartilla a full color por estudiante intervenido. **7)** Realizar la aplicación de pretest y post test a los adolescentes que estén presencialmente en el primer y el último taller respectivamente, con su análisis en el informe final. **8)** Realizar una reunión de entrega de resultados con directivos y/o docentes por cada institución educativa intervenida, con acta y registro fotográfico. **9)** Entregar mensualmente informes parciales (cuanti y cualitativos), con avances y hallazgos por cada institución educativa, en el que presente actividades reportadas en la estrategia, dificultades, soportes que evidencien la realización de cada una de las actividades reportadas. **10)** Elaboración de la guía metodológica, con especificación de las actividades. **11)** Elaboración de los preinformes mensuales **12)** Adherirse a las planillas de eventos que se realizan con las comunidades generadas por la secretaria de Salud **13)** Realizar un consentimiento

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6552970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

informado por cada adolescente a intervenir. **14)** Informe final: el informe correspondiente al último mes de actividades se asume como informe final, por tanto, estrategia de manera cuantitativa y cualitativa los resultados de cada uno de los componentes, incluyendo logros, dificultades y anexando los soportes de evidencia. **15)** El personal que aporte el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación al régimen de seguridad social en salud y riesgos laborales y contar con el perfil requerido para el desarrollo de las acciones los talleres. **16)** El representante legal de la Asociación contratista se compromete para con la E.S.E. Bellosalud, a realizar los pagos correspondientes de aportes en seguridad social (Salud, Pensiones, ARL) presentando certificado de encontrarse a paz y salvo o copia de la planilla de liquidación previo a cada cobro. **17)** Cumplir en forma eficiente y oportuna, sin dilaciones ni trabas con el objeto señalado en el presente CONTRATO, con la ficha técnica y con la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de este proceso. **18)** Acatar las recomendaciones y requerimientos exigidos por la supervisora designada por la E.S.E. Bellosalud y por quien contratará la misma para que coordine las diferentes actividades a ejecutar. **19)** Desarrollar las actividades inmersas en la ficha técnica conforme a los lineamientos expuestos en la Resolución 518 de 2015 y la Resolución Nro. 295 del 27 de febrero de 2023. **20)** Mantener informado de la correcta ejecución del contrato al supervisor o de cualquier inconveniente que surja en su desarrollo. **21)** Cuidar y proteger las instalaciones públicas que utilicen, dejándolas en el estado hallado, como los bienes que no sean de su propiedad, así como salvaguardar los demás intereses de la E.S.E. Bellosalud. **22)** PRODUCTOS E INFORMES: Presentar informes sobre la ejecución del objeto del contrato, cuando sean solicitados por el supervisor y para acompañar cada factura entregada, soportados con la respectiva evidencia fotográfica (Teniendo en cuenta: Protección del derecho a la imagen de niños, niñas y adolescentes - marco jurídico Articulo 44 de la Constitución política, la convención internacional sobre los derechos del niño de 1989 (Ley 12 de 1991) y la ley 1098 del 2006, en el código de la infancia y la adolescencia), planillas de asistencia con datos amplios que permitan la confirmación de la asistencia, muestras del material educativo utilizado o/y entregado. 23) Desarrollar la estrategia, "Es Un Bebe ¡Tu Decisión! " con 500 adolescentes entre los 12 y 18 años en las diferentes instituciones educativas priorizadas del Municipio de Bello. 24) Realizar los Talleres Formativos mensualmente en promedio con cinco (5) instituciones educativas priorizadas, con mínimo cien (100) estudiantes. 25) Garantizar la disponibilidad de profesionales en el área social y/o de la salud, para la ejecución de los talleres en las instituciones educativas priorizadas. 26) Identificar y notificar las derivaciones de EAPB y programas sociales de acuerdo a las directrices establecidas por la secretaria de salud. 27) Enviar al coordinador del programa semanalmente el cronograma de actividades.

3.2. El contratante quedara obligado a: EL CONTRATANTE queda obligado a: **1)** Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA; sin perjuicio de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. **2)** Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones que sean aplicables al presente contrato. **3)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **4)** Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto

VIGILADO Supersalud

del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el departamento de Antioquia, la empresa ANDINA DE TECNOLOGIAS S.A.S, ha demostrado ser una organización dedicada a la representación de Compañías internacionales de gran reconocimiento a Nivel Mundial, comercializando sus tecnologías de punta en sectores como lo es la simulación de bebes computarizados, ofreciendo una única combinación en procesos formativos y vivencial para el desarrollo de habilidades de cuidado, empatía y responsabilidad en un entorno controlado y seguro. Esto los convierte en una herramienta invaluable para la educación prenatal, la formación de cuidadores y la concienciación sobre la realidad de la crianza, destacándose como una solución innovadora y sin precedentes en el mercado y para la necesidad del programa.

Teniendo en cuenta lo antes descrito es importante decir que la empresa, ANDINA DE TECNOLOGIAS S.A.S, se presenta como la solución más viable debido a que:

1- Cuenta con la Experiencia y Especialización Técnica requerida para la ejecución del programa toda vez que es la única con un desarrollo tecnológico avanzado en simuladores de bebés computarizado, que cumple con los estándares de realismo y funcionalidad requeridos para el propósito educativo y de formación salud sexual y reproductiva en el sector salud, Su trayectoria y especialización la diferencian de cualquier otro potencial proveedor, lo que garantiza la calidad del servicio.

2- La empresa cuenta con certificaciones que acreditan el cumplimiento de estándares nacionales en simulación médica y educación en salud.

Con base en estos argumentos, la contratación con la empresa ANDINA DE TECNOLOGIAS S.A.S, se ajusta al marco legal y responde a los principios de transparencia, economía y eficiencia, asegurando que los recursos sean utilizados de manera responsable y garantizando la mejor solución para las necesidades de la ESE Bellosalud.

5. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se recibe propuesta del servicio requerido por parte de la empresa **ANDITECNICA S.A.S con** NIT 800.240.039-8, representada legalmente por la señora Mauricio Aristizábal Giraldo.

Propuesta Económica

VIGILADO Supersalud

BelloSalud	**F5** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**		
Código:	Versión: 001	Fecha:	

Es un Bebé

ANDITECNICA

VB 230103 Bello

Herramientas	Cada estudiante realizará la simulación un fin de semana, el bebé se entrega el día viernes para ser devuelto el lunes siguiente.
Material	Simuladores computarizados de Bebé Todo el material lúdico a utilizar estará a cargo de nuestra compañía, se estipula con el contratista.
Tiempo de Ejecución el Proyecto	Se estipula con el contratista.
Forma de pago:	A convenir
Observaciones:	Cotización sujeta a disponibilidad de equipos Valor de cotización en el área metropolitana o cabecera municipal **Si el adolescente intervenido definitivamente no quiere llevar el bebé simulador, se hará un acta de negación en donde firme el estudiante y el tallerista explicando los motivos, está será el soporte de simulación de estos y para efectos de facturación se cobrará como estudiante intervenido ya que el simulador estuvo disponible para ser entregado.** **La cantidad de pre y post test no corresponde estrictamente a la cantidad de jóvenes intervenidos, es directamente proporcional a la cantidad de jóvenes que asisten en el momento de su aplicación.**



Vicky J. Betancourt P.

Gerente de Proyectos Sociales
Proyectos.sociales@anditecnica.com
Teléfono: (4) 4144040* 4601
Celular 320 7702381

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500 970 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

	F5 **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**		
Código:	Versión: 001	Fecha:	

ES UN BEBÉ | VIS 220108 Hielo | ANDITECNICA

1. INVERSIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES CON CICLO COMPLETO 10 HORAS CURRICULARES

INVERSIÓN POR ADOLESCENTE IVA NO INCLUIDO	$ 330.000
VALOR POR 500 ESTUDIANTES IVA NO INCLUIDO	$ 165.000.000
HORAS CURRICULARES POR ESTUDIANTE (INCLUIDOS PRE Y POST TEST)	10 HORAS
UN FIN DE SEMANA DE SIMULACIÓN CON EL BEBÉ COMPUTARIZADO	60 HORAS
SIMULACIÓN CHALECO	30 MINUTOS
SOCIALIZACIÓN ACUDIENTES (1 POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA)	45 MINUTOS
SOCIALIZACIÓN DOCENTES (1 POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA)	45 MINUTOS
CARTILLA EDUCATIVA A FULL COLOR	1 POR ESTUDIANTE

APLICACIÓN DE PRE-TEST Y POS TEST POR ESTUDIANTE INTERVENIDO Y ANÁLISIS DE ESTE EN EL INFORME FINAL.

CONDICIONES COMERCIALES

Fecha de la oferta	21 de marzo de 2025
Validez de la oferta	30 días
Estructura Personal	Por definir, acorde al número de estudiantes
Jornadas Curricular	A definir
Cobertura	A definir, mínimo 100 estudiantes
Experiencia Vivencial	

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910281

BelloSalud	**F5** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**	
Código:	Versión: 001	Fecha:

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
				contrato		
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

De acuerdo con lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 007 del 26 de agosto de 2024, artículo 27 que establece: … "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías". Debido a la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, se establecen como garantías exigibles al oferente seleccionado para desarrollar el objeto contractual las siguientes:

N°	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas
2	CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL	Duración del contrato y

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6506870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000 519283

		DEL CONTRATO	cuatro (04) meses más.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres (03) años más.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMLV	Duración del contrato.

LA ASOCIACIÓN CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bello Salud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

12. REQUISITOS MÍNIMOS.

El contratista que ejecutará el contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

- Fotocopia Documento de Identidad
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado del Sarlaft
- Certificado de afiliación a su seguridad social como independiente.
- Certificación bancaria.
- Un certificado de experiencia en la ejecución de actividades similares.
- Los demás documentos requeridos para la suscripción del contrato.

JORGE RAÚL LOPEZ ARIAS
Subgerente Científico
ESE BELLO SALUD
Bello – Antioquia

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6503930 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

podrá acudir al proceso de compra tradicional solo consultando el precio del mercado a través de las páginas web o solicitando cotización y para determinar el precio que oscila en el mercado y por los MECANISMOS DE ADQUISICIONES O COMPRAS PERIÓDICAS O ELECTRÓNICAS, bajo la figura de ÓRDENES DE COMPRA, mediante la comparación y cotejo de precios publicados en medios electrónicos o recepción de cotizaciones, lo cual será debidamente documentado y adjuntado al expediente contractual, permitiendo a la entidad aprovechar las ventajas del mercado, en términos de precios, calidad, plazos de pagos, y otras. Para tales efectos se deberá hacer una comparación con sus respectivas evidencias de los precios ofertados, calidad de los productos y otras ventajas competitivas demostrables, adjudicando al oferente o a los oferentes que ofrezcan las mejores condiciones en términos de calidad, oportunidad y precio. La adjudicación se podrá hacer por bloques o grupos de bienes y productos. Esta modalidad de compra, a través de plataforma, como ya se señaló, es ideal para la adquisición de medicamentos y demás suministros que se requieren constantemente, para lo cual no se hace necesario contar con justificación, dado que el estudio del sector se encarga de realizarlo la misma plataforma a través de la cual se realizan las órdenes de compra, la cual se encarga de filtrar según la necesidad de la ESE, hasta obtener el proveedor que pueda subsanarla, además de ser una práctica tracto sucesivo y de que estas compras tienen relación directa con el objeto de la Empresa Social del Estado.

Contratos de Prestación de Servicios: Los Servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Estos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

11. ANALISIS DEL RIESGO, GARANTIAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES.

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del	100%	

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6520870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

BELLO: El Gerente de la ESE BELLOSALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad.

ARTICULO SÉPTIMO. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y MECANISMOS DE SELECCION: La selección de contratistas será objetiva, por lo tanto, se seleccionará la oferta más conveniente a la entidad y a los fines que ella busca, sin motivaciones de tipo subjetiva. Los procesos de selección de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), serán DE ACUERDO A LAS siguientes MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:

23.1.1. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DIRECTO: 2. Argumentará la necesidad de contratar en el formatos establecidos para ello, esto es; el F1 en el que especificará además el tiempo aproximado en el que el contratista pueda sanear la necesidad existente, el precio que pueda tener el contrato y el objeto específico que desarrollará, temas que se concretarán en los estudios previos y demás documentos contractuales, estableciéndose de igual forma o modificándose, según lo concluido por las propuestas y/o cotizaciones recibidas, por quien será el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, así mismo manifestara si la necesidad se encuentra en el plan de compras en caso de que no haga parte del mismo, informará a la Subgerencia Administrativa y Financiera y Jefe de Control interno para que este sea actualizado 5. El funcionario de presupuesto trasmitirá a la oficina jurídica los formatos F1 y F4 que le fueron entregados por el funcionario que está solicitando el Cubrimiento de la necesidad, más el certificado de disponibilidad presupuestal, para que desde allí se proyectan los documentos que se requieran en pro de legalizar el proceso contractual. 6. El Subgerente o funcionario que tiene la necesidad, proyectara los estudios previos indicando el detalle de la necesidad, el objeto del contrato, el valor del contrato, obligaciones contractuales, la forma de pago, la duración o plazo de ejecución, lugar de ejecución del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, vigilancia y supervisión, información que será entregada a la oficina jurídica para que desde allí se termine de proyectar el formato de estudios previos indicando la modalidad de selección, análisis de riesgo y las garantías si se requieren. Los estudios previos deberán estar firmados por quien haya identificado la necesidad. PARÁGRAFO: Para las modalidades de contratación órdenes de compra y ordenes de servicio, no se requerirá estudios previos, bastará con la justificación, en la cual indicará el objeto del contrato, el valor del contrato, obligaciones contractuales, la forma de pago, la duración o plazo de ejecución y vigilancia y supervisión del contrato. 8. Una vez sé cuente con la propuesta del contratista, se le informará a través del correo electrónico o telefónicamente que se iniciará proceso contractual y se le indicará la documentación legal requerida

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACIÓN, en su numeral 24.15 CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÓRDENES DE COMPRA, el cual quedará así: 24.15. Contratación bajo la modalidad de órdenes de compra De conformidad con el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, para la adquisición de bienes e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la E.S.E en sus servicios administrativos y asistenciales, tales como, material médico quirúrgico, medicamentos, material de osteosíntesis, papelería, insumos de oficina, cafetería y otros, cuya cuantía no sea superior a DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V., la entidad

VIGILADO Supersalud

BeloSalud	F5 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Código:	Versión: 001	Fecha:	

Ficha técnica

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
POBLACIÓN BENEFICIADA	500 adolescentes Padres y madres de acuerdo con lo concertado en cada IE Docentes de acuerdo con lo concertado en cada IE	En promedio se priorizarán 5 instituciones educativas y se trabajará un número aproximado de 100 estudiantes por cada IE, teniendo en cuenta el número de escolares por grupo.
METODOLOGIA	Formativa y Vivencial	Cada adolescente recibe 10 horas curriculares de acuerdo con los talleres planteados en la propuesta. Un fin de semana con bebe computarizado – un promedio de 60 horas Simulación de chalecos – En promedio 30 minutos. Una socialización con docentes por cada IE priorizada Una socialización con padres y madres de familia por cada IE priorizada Entrega de cartilla por cada uno de los estudiantes participantes del proceso
VALOR UNITARIO POR ESTUDIANTE INTERVENIDO	$330.000	10 horas por cada escolar (Se paga ciclo completo)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$165.000.000	Propuesta exenta del IVA

VIGILADO Supersalud

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.009.003, concepto: Plan de Intervenciones Colectivas y Salud Publica, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 185 del 27 de febrero de 2025, el cual se afectará parcialmente, por el valor del contrato, esto es de $ 165.000.000, (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L).

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de 165.000.000, (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L). que serán pagados al CONTRATISTA, de la siguiente forma, un (1) primer pago con la presentación del cronograma de actividades a realizar dentro del contrato y nueve (3) pagos más, teniendo en cuenta los servicios prestados en cada mes a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de estampillas, acompañada del informe de supervisión; en el cual se especifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas. La E.S.E Bellosalud deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

PARAGRAFO 1: Los valores cancelados se supeditarán a los pagos realizados por el Municipio de Bello, con ocasión al Contrato interadministrativo Nro.0858 de 2025.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 31 de octubre del 2025. A partir de la suscripción del acta de inicio

9. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

Estará a cargo de la Subgerencia Científica, adscrito a la E.S.E Bello Salud, o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

10. MODALIDAD A CONTRATAR.

De acuerdo con lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 007 del 26 de agosto de 2024, establece:

COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD DEL MUNICIPIO DE

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6505970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910619

	F5 **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**	
Código:	Versión: 001	Fecha:

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
				contrato		
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500519 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

De acuerdo con lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo Nº 007 del 26 de agosto de 2024, artículo 27 que establece: … "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías". Debido a la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, se establecen como garantías exigibles al oferente seleccionado para desarrollar el objeto contractual las siguientes:

Nº	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas
2	CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL	Duración del contrato y

		DEL CONTRATO	cuatro (04) meses más.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres (03) años más.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMLV	Duración del contrato.

LA ASOCIACIÓN CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bello Salud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

12. REQUISITOS MÍNIMOS.

El contratista que ejecutará el contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

- Fotocopia Documento de Identidad
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado del Sarlaft
- Certificado de afiliación a su seguridad social como independiente.
- Certificación bancaria.
- Un certificado de experiencia en la ejecución de actividades similares.
- Los demás documentos requeridos para la suscripción del contrato.

Dado en Bello a los 03 días del mes de abril del 2025

JORGE RAÚL LOPEZ ARIAS
Subgerente Científico
ESE BELLO SALUD
Bello – Antioquia

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6509870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383